

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZA DEPENDIENTE JUDICIAL  
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

Bogotá D.C., 11 ABR 2025

Procede la Gerente Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5° y artículo 2721, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 6582 de 2016, modificado por el Acuerdo 6643 de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 6104 de 2000 y Ley 14745 de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.0056 de 2020 y No. 0037 de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., procede a tomar decisión de trámite dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal, de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En la actualidad se adelanta ante este Despacho, el proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0055-22, con ocasión de la afectación de los recursos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, relacionado con presuntas deficiencias en los diseños contratados mediante el contrato 1-02-25100-0702-2017, lo cual trajo consigo consecuencias en la ejecución de los contratos de obra 1-01-25100-1408-2018, 1-01-25100-1455-2018, 1-01-25100-1461-2018 y 1-

<sup>1</sup> Acto Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política.

<sup>2</sup> Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

<sup>3</sup> Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

<sup>4</sup> Ley 610 de 2000 (agosto 15) "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

<sup>5</sup> Ley 1474 de 2011 (julio 12) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

<sup>6</sup> Resolución No.005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

<sup>7</sup> Resolución Reglamentaria No.003 de 2021 (febrero 17) "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZA DEPENDIENTE JUDICIAL  
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

01-25100-1458-2018, por cuantía de tres mil treinta y nueve millones trescientos cuarenta mil novecientos cuarenta y un pesos M/CTE (\$3.039.340.941).

**SOLICITUD**

Mediante radicado bajo el No. **1-2025-09440** del 10 de abril de 2025, el señor **MAURICIO MARÍN MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 75.096.333 y portador de la tarjeta profesional No. 170.550 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de **LADY JOHANNA OSPINA CORSO**, designa como dependiente judicial al señor **JUAN MANUEL IBATA GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.269.196 y con licencia temporal No. 39.094, para que obtenga copias, revise el expediente y, en general, conocer de todas las actuaciones del proceso.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

De acuerdo con lo solicitado, el despacho una vez verificó los documentos allegados, pudo observar que el solicitante cumplió con los requisitos del artículo 27 del Decreto 196 de 1971, por consecuencia, se autoriza al señor **JUAN MANUEL IBATA GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.269.196 y con licencia temporal No. 39.094, para que obtenga copias, revise el expediente y, en general, conocer de todas las actuaciones del proceso.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor **JUAN MANUEL IBATA GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.269.196 y con licencia temporal No. 39.094, en calidad de dependiente judicial del señor **MAURICIO MARÍN MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 75.096.333 y portador de la tarjeta profesional No. 170.550 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de **LADY JOHANNA OSPINA CORSO**, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** por estado el contenido del presente auto, de conformidad con lo establecido en el art 106 de la ley 1474 de 2011.

DIRECCIÓN DE RESPON  
SUBDIRECCIÓN DE  
Carrera 32 A N

AUTO POR EL  
Proceso de

ARTÍCULO TERCERO: F  
alguno.

Subdi

Proyectó y Elaboró: Oscar Da  
Revisó y Aprobó: María Tere  
Sigepro: 1-2025-09440

557



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ D.C.

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA  
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

**AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZA DEPENDIENTE JUDICIAL**

Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

cientos **ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Maria Teresa Zuluaga Botero*  
**MARIA TERESA ZULUAGA BOTERO**

Gerente Grado 039-01

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyectó y Elaboró: Oscar David Posada Daza  
Revisó y Aprobó: María Teresa Zuluaga Botero  
Sigespro: 1-2025-09440

5, el señor  
adania No.  
o Superior de  
**INA CORSO,**  
**GRANADOS,**  
encia temporal  
eneral, conocer

ó los documentos  
isitos del artículo 27  
ñor **JUAN MANUEL**  
No. 1.000.269.196 y  
revise el expediente y,

**NUEL IBATA GRANADOS,**  
6 y con licencia temporal No.  
**AURICIO MARÍN MARTÍNEZ,**  
333 y portador de la tarjeta  
la Judicatura, en calidad de  
, de conformidad con la parte

el contenido del presente auto, de  
ley 1474 de 2011.